



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2024

**Oficio No. DAF/3213/2024**

**Asunto:** Oficio de Asignación

**BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**

**RFC: BME190823ND2**

**EMAIL: licitaciones@berna-med.com**

**TELÉFONO: 5521509318**

**PRESENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS DELGADILLO ZARAGOZA**

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023; así como en el "ACUERDO de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. "BIRMEX", ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD" y a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud como "DEPENDENCIA COORDINADORA"; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia "DGCHFR", adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad "CCINSHAE" de la Secretaría de Salud "SALUD"...." de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-002-23-2024** aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V. para la **Adquisición Consolidada Complementaria de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024 fase-2**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la/s siguiente/s partida/s:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*RECIBI ORIGINAL*

*Recibido 05 DICIEMBRE 2024*

*Juan Carlos Delgadillo Zaragoza*

Mariano Escobedo Núm. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
www.birmex.gob.mx



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL PUEBLO  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO  
DEL MAYA


**Oficio DAF/3213/2024**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.1761.01	MERCAPTOPURINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	MERCAPTOPURINA	\$ 839.00	424.00	1,058	\$ 355,736.00	\$ 887,662.00
010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ASGEN	\$ 204.00	3438.00	8,595	\$ 701,352.00	\$ 1,753,380.00
010.000.5731.00	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 2.5 mg Envase con 20 Tabletas.	APIXABÁN	\$195.00	61856.00	154,641	\$ 12,061,920.00	\$ 30,154,995.00
010.000.6084.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	SEVELAMERO	\$ 897.99	23713.00	59,284	\$ 21,294,036.87	\$ 53,236,439.16
060.483.0125	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 11 Envase con 100 piezas.	HOJA PARA BIUSTURI DE ACERO INOXIDABLE	\$ 139.00	471	1,176	\$ * 75,944.04	\$ * 189,618.24
					<b>TOTAL</b>	\$ 34,488,988.91	\$ 86,222,094.40

Los importes de material de curación incluyen I.V.A.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, notificada mediante el oficio el número:

**INSTITUTO**

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO**

**IMSS**

**INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**

**SUFICIENCIA**

HGM-DAF-DRF-0882-2024

DA/2073/2024

DAF/3917/2024

INCAR-DG-DA-SF-375-2024

Mariano Escobedo Núm. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Demarcación Terrestre Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
[www.birmexgob.mx](http://www.birmexgob.mx)





INSTITUTO	SUFICIENCIA.
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/508/2024
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	INNN-DG-DA-SRF-1768-2024
ISSSTE	DAyF/SI/JJF/6652/2024

\*Se adjudican los siguientes importes I.V.A. incluido según aplique:

Monto mínimo: **\$34,488,988.91** (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Monto máximo: **\$86,222,094.40** (ochenta y seis millones doscientos veintidós mil noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.).

\*Se adjunta cuadro con desglose de cantidades por Institución, así como los datos de contacto del/ los administrador/es del/ los contrato/s.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA 2024 "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS" Y "MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD", "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCC, "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCCI, ASÍ COMO, EN EL CONCENTRADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024.**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán a través de ordenes de suministro de forma general, se realizará en dos etapas: la primera 50%, 15 días naturales posteriores a la adjudicación y/o emisión de fallo y el 50% restante será a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, él/los**

Instituto/s es/son él/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en

Mariano Escobedo Núm. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
www.birmex.gob.mx



*[Handwritten signature]*



**Oficio No. DAF/3213/2024**

la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral

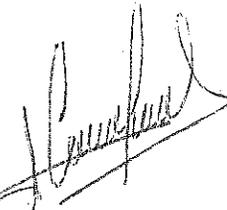
"CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

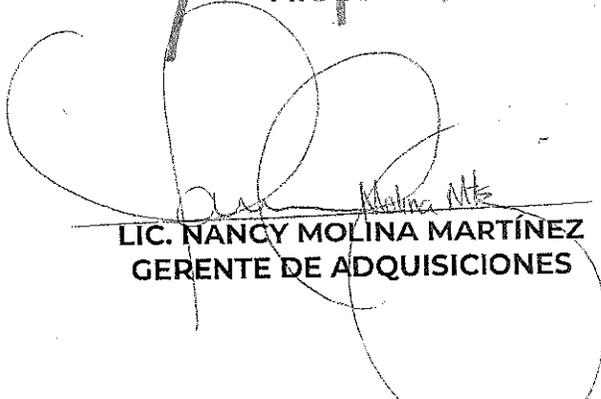
<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

  
**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
**JUAN CARLOS DELGADILLO**  
ZARAGOZA  
BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE  
C.V.

  
**LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ**  
GERENTE DE ADQUISICIONES

  
**LIC. TATIANA JOSSELINE ZUÑIGA**  
MORÁN  
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/3213/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido en favor de la persona moral **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.  
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento



PROVEEDOR (Varios elementos)

CLAVE	INSTITUTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
010.000.1761.01	ISSSTE	424	1058
010.000.5438.00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISSSTE	52	130
010.000.5731.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO IMSS	3386 254 2	8465 635 5
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	20359	50899
	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ ISSSTE	32 118	81 295
010.000.6084.00	IMSS	41091	102726
	ISSSTE	22470	56177
060.483.0125	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ ISSSTE	1243 24 12 435	3107 59 30 1087
<b>Total general</b>		<b>89902</b>	<b>224754</b>

